



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Lic. Marcelo Daniel Barberis
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Raúl Juan Dobrusin
SUBSECRETARIA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. Omar Salazar
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. Julián Esteban Villar
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Hernán Esteban Ingelmo
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES |

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Carlos Renato Marcel
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo EcheGARAY

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 3

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 7

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 8 a 32

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

CONDONACION DE DEUDAS

11405/Promulgada por Decreto Municipal Nº 1051 de fecha 12/08/09: Sra. Zalazar Susana Elba.-

11417/Promulgada por Decreto Municipal Nº 1057 de fecha 12/08/09: Sr. Olave Nemesio.-

11420/Promulgada Tácitamente: Sra. Alegría Montecino Norma Ernestina.-

11422/Promulgada por Decreto Municipal Nº 1058 de fecha 12/08/09: Sr. Querci Honorio.-

FACILIDADES DE PAGO

11421/Promulgada Tácitamente: Sra. Pereyra Ana Maria.-

11423/Promulgada Tácitamente: Sra. Oliver Javiva Ángela.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

11415/Promulgada por Decreto Municipal Nº 1056 de fecha 12/08/09: Sra. Esparza Montes Hilda.-

11416/Promulgada Tácitamente: Sra. Somigual Florentina.-

TRANSPORTE

TAXIMETRO LICENCIAS

11406/Promulgada por Decreto Nº 1052 de fecha 12/08/09: Sra. Meliñanco Elsa.-

11407/Promulgada por Decreto Nº 1053 de fecha 12/08/09: Sr. Roberto Gastón González.-

11410/Promulgada Tácitamente: Avila Miguel Angel.-

11412/Promulgada por Decreto Nº 1054 de fecha 12/08/09: Sr. Godoy Federico Manuel.-

11414/Promulgada por Decreto Nº 1055 de fecha 12/08/09: Sra. Oviedo Nicolasa Inés.-

11426/Promulgada Tácitamente: Sr. José Orlando Arriagada Vega.-

11427/Promulgada por Decreto Nº 1059 de fecha 12/08/09: Sr. Carlos Gabino Gómez.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

AFECTACION

1042/09: Reggiani Clarissa Andrea.-
 DESIGNACIÓN PLANTA POLITICA

1043/09: Galarreta Martínez Juliana Andrea.-
 JUBILACIÓN ORDINARIA

1044/09: Tapia Norma Noemí.-

1045/09: Meijide Carlos Eduardo.-
 SERVICIOS

1029/09: Sr. Moya Desiderio.-

DECLARACIÓN VISITANTE DE HONOR

1037/09: Sr. Intendente de la Ciudad de Rosario, Ing. Roberto Miguel Lifschitz.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CODIGO DE FALTAS PENALIDADES

1033/09: Presidenta y el Secretario de Fundación para el Desarrollo del Sur Argentino (FUNDeSUR) Lic. Nely Povedano y Arq. Daniel Flores.-

1034/09: Sra. Alejandra Elena Cuestas.-

1046/09: Dr. Sebastián Romeo Cumini.-

1047/09: Sr. Gabriel Rubén Arias.-

TESORO

SUBSIDIOS

1038/09: Asociación Civil de Pacientes con Dificultades para Concebir "Súmate a Dar Vida" de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Javier Pistagnesi.-

1039/09: Hogar de Ancianos "Hermitas de los Pobres". Pagar el Subsidio a nombre de la Hna. Carmen Sánchez Ced.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

RECLAMO

0376/09: González Fernández Modesto –

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0377/09: Modifica Licitación Pública Nº 12/09 P/“Venta de Bienes del Dominio Privado Municipal que se encuentran fuera de uso conforme a lo establecido en Ordenanza Nº 11124”.-

0378/09: Licitación Pública N° 11/09 tramitada P/adquisición de (8) Camionetas Dobles Cabinas C/firma Igarreta S.A.C.I.-

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

0379/09: Otorga al Club Atlético Villa Iris representada por el Sr. Facundo Gaitan.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE

15/09: Autoriza la baja del Servicio de Transporte Escolar solicitado por el Sr. Nieves Gustavo.-

18/09: Designa administradora Provisional de Licencia de Taxi N° 333, Sr. Reyes Arnaldo, a su Cónyuge, Sra. Martínez Marcelina del Carmen.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

1060/09: Municipalidad de Neuquén C/ I .M.P.S.

CONTABILIDAD

FONDO FIJO

1050/09: Unidad Intendencia , destinado a afrontar gastos necesarios para la realización de la difusión oficial del escrutinio provisorio. Responsable Sr. Alejandro Vidal.

FINANZAS

PRESUPUESTO

1040/09: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones para Ejercicio 2009.

1049/09: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones para Ejercicio 2009.

RENTAS

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

1041/09: Modifica Art. 2º) Decreto N° 1063/07.

TESORO

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

1048/09: Aprueba el reglamento de la Ordenanza N° 11337.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

CONDONACION DE DEUDAS

ORDENANZA N° 11405/**Promulgada por Decreto Municipal N° 1051 de fecha 12/08/09**: Condone la Deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Zalazar Susana Elba, en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de servicios, por la Licencia Comercial N° 27870. Da de baja la Licencia Comercial N° 27870.-

ORDENANZA N° 11417/**Promulgada por Decreto Municipal N° 1057 de fecha 12/08/09**: Condone los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Olave Nemesio, en concepto de impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BMP-829. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 30, mensuales, consecutivas y sin intereses, hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio.-

ORDENANZA N° 11420/**Promulgada Tácitamente**: Condone los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Alegría Montecino Norma Ernestina, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por vehículos identificado con el Dominio TFD-529. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de pago Especial consistente en cuotas de \$ 50 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio.-

ORDENANZA N° 11422/**Promulgada por Decreto Municipal N° 1058 de fecha 12/08/09**: Condone los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Querci Honorio, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8803-0000. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 70, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta su cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio.-

FACILIDADES DE PAGO

ORDENANZA N° 11421/**Promulgada Tácitamente**: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro de las cuotas que adeuda la Sra. Pereyra Ana Maria, correspondientes al Convenio N° 18-0007638, sin aplicar la caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de término. El beneficio acordado, estará condicionado al pago de contado de la deuda resultante dentro de los 30 días de notificada la presente Ordenanza, por este período la deuda antes referida no devengará intereses.-

ORDENANZA N° 11423/**Promulgada Tácitamente**: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro de las cuotas que adeuda la Sra. Oliver Javiva Ángela, correspondientes al Convenio N° 18-014588, sin aplicar la caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de término. El beneficio estará condicionado al pago de contado de la deuda resultante dentro de los 30 días de notificada la presente Ordenanza al contribuyente. Por este período la deuda antes referida no devengará intereses.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° 11415/**Promulgada por Decreto Municipal N° 1056 de fecha 12/08/09**: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Esparza Montes Hilda, en concepto de Contribución por mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, respecto del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-8664-0000. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficio de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 11416/**Promulgada Tácitamente**: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el

futuro, que mantiene con el Municipio la Sra. Somigual Florentina, en concepto de tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-9617-0000, Partida N° 7501. El beneficio casará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

TRANSPORTE

TAXIMETRO LICENCIAS

ORDENANZA N° 11406/Promulgada por Decreto N° 1052 de fecha 12/08/09: Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de interno 329, a favor de la Sra. Meliñanco Elsa, Licencia Comercial N° 38072, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose a la permisionaria el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11407/Promulgada por Decreto N° 1053 de fecha 12/08/09: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 301, Licencia Comercial 38139, a favor del Sr. Roberto Gastón González, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose a la permisionaria el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11410/Promulgada Tácitamente: Transfiere la Licencia Comercial N° 25027, otorgada por Ordenanza N° 6108 para la prestación del servicio de Taxi, identificada con el número de interno 182, de quien fuera en vida Avila, Miguel Angel; a favor de su hijo Avila Miguel Angel, de conformidad con lo establecido por los Art. 30º) y 31º) de la ordenanza N° 10331 y sus

modificadorias. Renueva la licencia de Taxi antes mencionada, a favor del señor Ávila Miguel Angel, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331 y sus modificadorias. El Órgano Municipal a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11412/Promulgada por Decreto N° 1054 de fecha 12/08/09: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 373, a favor del Sr. Godoy Federico Manuel, Licencia Comercial N° 38459, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11414/Promulgada por Decreto N° 1055 de fecha 12/08/09: Renueva la Licencia de taxi, identificada con el número de interno 310, a favor de la Sra. Oviedo Nicolasa Inés, Licencia Comercial N° 38109, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11426/Promulgada Tácitamente: Renueva la Licencia de taxi, identificada con el número de Interno 298 Licencia Comercial N° 38148, a favor del Sr. José Orlando Arriagada Vega, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11427/Promulgada por Decreto N° 1059 de fecha 12/08/09: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 061, Licencia Comercial N° 14.500, a favor del Sr. Carlos Gabino Gómez, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL AFECTACION

DECRETO N° **1042/09**: Afecta a la agente Reggiani Clarissa Andrea, LP N° 57705, conforme a lo dispuesto por el Concejo Deliberante mediante Resolución N° 265/09, a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional, a partir de su notificación y por el termino de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios.-

DESIGNACIÓN PLANTA POLITICA

DECRETO N° **1043/09**: Aprueba con vigencia al día 01/06/09 y hasta el 31/03/10, el Subprograma de Desarrollo de Contenido. Designa Políticamente, con vigencia al 01/06/09 y hasta el 31/03/10 o mientras sean necesarios sus servicios, a la agente Galarreta Martínez Juliana Andrea, LP. N° 43437 (Grupo 01), Categoría 18, a cargo del Subprograma de Desarrollo de Contenido. Autoriza el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° **1044/09**: Da de Baja con vigencia al 01/08/09, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a la agente Tapia Norma Noemí, LP N° 4187 (Grupo 01), Categoría 20, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso a), b) y 53º) de la Ordenanza N° 10524. La nombrada cumplía funciones en la División Fiscalización de Comercios Turno Mañana. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la mencionada agente, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

DECRETO N° **1045/09**: Da de Baja con vigencia al 01/08/09, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Meijide Carlos Eduardo LP N° 1131, (Grupo 01), Categoría 21, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones como jefe de la División Concurso de Precios. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humano, a liquidar al agente antes mencionado, el sueldo anual complementario, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

SERVICIOS

DECRETO N° **1029/09**: Aprueba el Contrato de Locación de servicios –modalidad C.U.I.T.- suscrito entre este Municipio y el Sr. Moya Desiderio, LP N° 44664 (Grupo 10), con vigencia al día 01/06/09 y hasta el 30/11/09, percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$ 1.700 mensuales, que serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio; para desempeñarse como operario en la Dirección de Coordinación.-

DECLARACIÓN VISITANTE DE HONOR

DECRETO N° **1037/09**: Declara Visitante de Honor de la ciudad de Neuquén al Sr. Intendente de la Ciudad de Rosario, Ing. Roberto Miguel Lifschitz, con motivo de su visita el día 13/08/09, para formalizar la firma de un Convenio de Cooperación sobre Agricultura Urbana, Descentralización y Participación Ciudadana, Ciudades Educadoras y Plan Estratégico, y Políticas de Seguridad y Guardia Urbana.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CODIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° **1033/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Presidenta y el Secretario de la Fundación para el Desarrollo del Sur Argentino (FUNDeSUR) Lic. Nely Povedano y Arq. Daniel Flores, respectivamente, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 2) tramitada bajo Expediente TMF N° 3606-Año 2002.-

DECRETO N° **1034/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Alejandra Elena Cuestas, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Alberto Madarieta, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del tribunal Municipal de faltas (Secretaria N° 2) tramitada bajo Expediente TMF N° 19131-Año 2008.-

DECRETO N° **1046/09**: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Sebastián Romeo Cumini, con el patrocinio letrado de los Dres. Orlando Lucio Funes y Lucio Nicolás Funes, en respuesta del Sr. Cristian Adrián Rodríguez, que solicita una indemnización BBP-147. Procede a través del Tribunal Municipal de Faltas-Juzgado N° 2-Secretaria N° 1, a la devolución del vehículo Dominio BBP-147, previa verificación de que el

rodado no tenga pedido de secuestro y/o imposibilidad de circulación.-

DECRETO N° 1047/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Gabriel Rubén Arias, por cuanto sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 544-546-Año 2008.-

TESORO SUBSIDIO

DECRETO N° 1038/09: Otorga un Subsidio por la suma de \$ 2.000, a favor de la Asociación Civil de Pacientes con Dificultades para Concebir "Súmate a Dar Vida" de la ciudad de Neuquén, destinado a cubrir los gastos generados en el evento realizado para el Día del Niño, con el objetivo de juntar firmas para impulsar un proyecto de ley de infertilidad. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Javier Pistagnesi, referente de dicha Asociación en nuestra ciudad.-

DECRETO N° 1039/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.500, a favor del Hogar de Ancianos "Hermanitas de los Pobres", con destino a la adquisición de nebulizadores para la atención de los ancianos. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar el Subsidio a nombre de la Hna. Carmen Sánchez Ced, representante del Hogar antes mencionado.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL RECLAMO

RESOLUCIÓN N° 0376/09: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. De la Fuente Rodolfo N. quien se presenta en carácter de apoderado del agente González Fernández Modesto LP N° 4170.-

CONTABILIDAD LICITACIONES

RESOLUCIÓN N° 0377/09: Modifica en la Licitación Pública N° 12/2009 mediante la cual se gestiona la venta "Venta de Bienes del Dominio Privado Municipal que se encuentran fuera de uso conforme a lo establecido en la ordenanza N° 11124" la fecha de apertura originalmente prevista para el día 10/08/09 a las 10:00 hs. correspondiendo establecer como nueva fecha de apertura el día 20/10/09, venta de pliegos desde el

07/09/09 hasta el 19/10/09 y aclaraciones hasta el 14/10/09, las cuales serán evacuadas hasta el día 16/10/09.-

RESOLUCIÓN N° 0378/09: Adjudica en la Licitación Pública N° 11/09 tramitada para la adquisición de (8) Camionetas Dobles Cabinas solicitadas por la Dirección de Almacenes y Logística, dependiente de la Subsecretaria de Hacienda a la firma Igarreta S.A.C.I. por la suma de \$ 718.400,00.-

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

RESOLUCION N° 0379/09: Procede a dar inicio a las acciones tendientes a declarar la caducidad de todos los Derechos y Obligaciones que le fueran otorgadas al Club Atlético Villa Iris mediante el permiso de Uso y Ocupación Provisorio que fuera extendido con fecha 20/05/06, por incumplimiento a las obligaciones asumidas en el mismo y fundamentos consignados en los considerandos de la misma. Otorga al Club Atlético Villa Iris representada por el Sr. Facundo Gaitan, derecho a defensa en cumplimiento con lo establecido en el Art. 86º) párrafo 3º) de la Ordenanza N° 1728, a fin de que en un plazo de (10) días a partir de su notificación presente su descargo o prueba.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICION N° 15/09: Autoriza la baja del Servicio de Transporte Escolar solicitado por el Sr. Nieves Gustavo.-

DISPOSICIÓN N° 18/09: Designa administradora Provisional de la Licencia de Taxi N° 333, que perteneciera al extinto Sr. Reyes Arnaldo, a su Cónyuge, la Sra. Martínez Marcelina del Carmen. La designación es en carácter Precaria, sujeta a la aprobación por parte del Concejo Deliberante, de la Transferencia y Renovación de la licencia citada, a favor de la nombrada.-

**COMPETENCIA MUNICIPAL
CONVENIOS**DECRETO N° **1 0 6 0**

NEUQUÉN, 12 AGO 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 1655-M-07 y agregados Expedientes OE N°s. 11678-C-07 y 1139-M-08, y los Convenios suscriptos en fechas 19 de febrero de 2009, 08 de mayo de 2009 y 10 de julio de 2009, entre la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL - I.M.P.S.-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0082/07 se conformó un Registro de Adhesión a efectos de la suscripción de un Acuerdo Transaccional y/o de pago entre la Municipalidad de la ciudad Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza N° 10011, aún no proscriptas;

Que además, se aprobó el tenor de los convenios a suscribir, se autorizó a los titulares de las entonces Secretarías General y de Gobierno, y de Economía y Hacienda a suscribir los mismos en forma conjunta, estableciéndose, asimismo, la forma de pago;

Que a través de los Convenios suscriptos en fechas 19 de febrero de 2009, 08 de mayo de 2009 y 10 de julio de 2009, se establece que el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.- otorga al Municipio financiamiento por los montos totales de \$ 19.423,16, de \$ 127.526,98 y de \$ 60.182,71, respectivamente, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 10841 y su modificatoria Ordenanza N° 11080, para afrontar la deuda absorbida por éste en los Convenios suscriptos con los trabajadores municipales con juicio en función de los Decretos N°s. 0082/07 y 1122/07, relacionada con los préstamos obtenidos por los trabajadores mencionados en dicha Institución, estableciendo las condiciones de financiación;

Que, además, en los Convenios se establece que dicho Instituto otorga al Municipio un financiamiento por los montos totales de \$ 17.608,66, de \$ 205.724,60 y de \$ 132.376,60, respectivamente, conforme lo dispuesto en el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 10841 y su modificatoria

Ordenanza N° 11080, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de los Convenios suscriptos por los trabajadores municipales, en el marco de los Decretos N°s. 0082/07 y 1122/07; estableciendo las condiciones de financiación;

Que en los Convenios se establece que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes se producirá de pleno derecho, dando lugar al INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.- a la aplicación de intereses punitivos, de acuerdo al Artículo 25°) de la Ordenanza N° 10524;

Que forma parte de los Convenios mencionados precedentemente, listado de los trabajadores municipales que suscribieron los Convenios con el Municipio;

Que toma intervención el señor Contador Municipal -Pase N° 80/09-, quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de que se proceda al dictado de la norma legal que apruebe los Convenios suscriptos oportunamente entre la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR los Convenios suscriptos en fechas 19 de febrero de 2009, 08 de mayo de 2009 y 10 de julio de 2009, entre la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-, por los cuales éste otorga al Municipio lo siguiente: un financiamiento de **PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 19.423,16)**, de **PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 127.526,98)** y de **PESOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 60.182,71)**, respectivamente, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 10841 y su modificatoria Ordenanza N° 11080, para afrontar la deuda absorbida por aquella en los Convenios suscriptos con los trabajadores municipales con juicio, en función de los Decretos N°s. 0082/07 y 1122/07, relacionada con los préstamos obtenidos por los trabajadores mencionados en dicha Institución; y un financiamiento de **PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.608,66)**, de **PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 205.724,60)** y de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 132.376,60)**, respectivamente, conforme lo dispuesto en el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 10841 y su modificatoria Ordenanza N° 11080, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de dichos Convenios, estableciendo en todos los casos, las condiciones de financiación; los cuales, en fotocopia, acompañan al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Economía, hágase llegar copia del presente Decreto al INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA.-

FDO)

FARIZANO

YANES.-

CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en éste Acto por el Sr. Intendente Municipal **Don MARTIN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027 y el Sr. Secretario de Hacienda **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. 11.266.328, por una parte; y **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL**, representado en este Acto por el Administrador General, **Don HÉCTOR DANIEL DEL COLLADO**, D.N.I. N° 13.750.195, por la otra parte; convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: -----

PRIMERA: El I.M.P.S. otorga un financiamiento a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 19.423,16 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Veintitrés con 16/100 Centavos), en el marco de lo establecido en el Artículo 1°) de la Ordenanza 10841, a los convenios suscriptos con los trabajadores con juicio para afrontar la deuda absorbida por el Municipio en el según lo estipulado en el Decreto N° 082/07 Dicho financiamiento corresponde a préstamos obtenidos por los agentes municipales en dicha Institución. El financiamiento contendrá las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de mas de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2%, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 3 años, 8 meses, venciendo la primer cuota el 05/03/2009 y la última el 05/10/2012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden.-----

SEGUNDA: El I.M.P.S. otorga un financiamiento, a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 17.608,66 (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Ocho con 66/100 Centavos) a los convenios suscriptos con los trabajadores con juicio, en el marco de lo establecido en el Artículo 2°) de la Ordenanza 10841, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de las ofertas realizadas por el Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el decreto N° 082/07. Dicho financiamiento contiene las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un-2%, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 3 años, 8 meses, venciendo la primer cuota el 05/03/2009 y la última el 05/10/2012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden.-----

TERCERA: Se conviene entre las partes que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Convenio se producirá de pleno derecho automáticamente por el simple vencimiento de los plazos previstos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

CUARTA: El incumplimiento establecido en la Cláusula Tercera dará lugar al I.M.P.S. a la aplicación de intereses punitivos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25) de la Ordenanza 10524.-----

QUINTA: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

Conformes las partes en las cláusulas que anteceden, firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Neuquén Capital, provincia del mismo nombre, a los 19 días del mes de Febrero de 2009.-----

Listado a IMPS

12/01/2009

Apellido y Nombre	Contribuciones			Aportes de Ap. y Cont.	Subtotal
	IMPS	Patronales	Previsionales		
CASTRO CLAUDIA YOLANDA	5.510,61	1871.97	2178.54	4.050.51	
FERRAZ POBLET ROBERTO ELI	9066.35	2673.78	3126.63	5800.41	
JACCOD MIRTA	131.00	1869.58	21.86.00	4055.58	
MARIN LILIANA ISABEL	4715.20	1698.37	2003.79	37.02.16	
TOTAL GENERAL	<u>19423.16</u>	<u>8113.70</u>	<u>9494.96</u>	<u>17.608.66</u>	

CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en éste Acto por el Sr. Intendente Municipal **Don MARTIN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027 y el Sr. Secretario de Hacienda **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. 11.266.328, por una parte; y **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL**, representado en este Acto por el Administrador General, **Don HÉCTOR DANIEL DEL COLLADO**, D.N.I. N° 13.750.195, por la otra parte; convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: -----

PRIMERA: El I.M.P.S. otorga un financiamiento a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 127.526,98 (Pesos Ciento Veintisiete Mil Quinientos Veintiséis con 98/100 Centavos), en el marco de lo establecido en el Artículo 1°) de la Ordenanza 10.841 y su modificatoria la Ordenanza N° 11.080, a los convenios suscriptos con los trabajadores con juicio para afrontar la deuda absorbida por el Municipio en el según lo estipulado en los decretos N° 082/07 y 1.122/07. Dicho financiamiento corresponde a préstamos obtenidos por los agentes municipales en dicha Institución. El financiamiento contendrá las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de mas de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2%, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 3 años, 5 meses, venciendo la primer cuota el 05/06/2009 y la última el 05/10/2012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden.-----

SEGUNDA: El I.M.P.S. otorga un financiamiento, a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 205.724,60 (Pesos Doscientos Cinco Mil Setecientos Veinticuatro con 60/100 Centavos) a los convenios suscriptos con los trabajadores con juicio, en el marco de lo establecido en el Artículo 2°) de la Ordenanza 10.841 y su modificatoria la Ordenanza N° 11.080, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de las ofertas realizadas por el Municipio, de acuerdo a lo estipulado en los decretos N° 082/07 y 1.122/07. Dicho financiamiento contiene las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2%, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses; 3 años, 5 meses, venciendo la primer cuota el 05/06/2009 y la última el 05/10/012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas .futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden.-----

TERCERA: Se conviene entre las partes que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Convenio se producirá de pleno derecho automáticamente por el simple vencimiento de los plazos previstos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

CUARTA: El incumplimiento establecido en la Cláusula Tercera dará lugar al I.M.P.S. a la aplicación de intereses punitivos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25) de la Ordenanza 10.524.-----

QUINTA: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

Conformes las partes en las cláusulas que anteceden, firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital, provincia del mismo nombre, a los 08 días del mes de Mayo de 2009.-----

LISTADO a IMPS

13/03/2009

Contribuciones Aportes Subtotal

Apellido y Nombre	IMPS	Patronales	Previsionales	de Ap. y Cont.
BENITEZ JOSÉ DOMINGO	7953.09	4530.37	4421.69	8952.06
COFRE ROBERTO FABIAN	6436.70	7963.67	7867.10	15830.77
COFRE ROLANDO ADRIAN	5081.87	7424.69	7382.99	14807.68
FERRADA RIGOBERTO	4986.35	4157.47	4330.13	8487.60
FLORES DANIEL ALBERTO	5275.15	4810.12	4744.35	9554.47
GALDEANO JOSÉ RAMON	862.92	6756.50	6989.59	13.746.09
GOMEZ RICARDO OMAR	8421.58	2313.98	1982.33	4296.31
GONZALEZ FRANCISCO SEBAST	8615.44	7322.43	7373.58	14.696.01
GUIÑEZ ERNESTO	153.67	5682.83	5765.29	11448.12
MONTECINO FRANCISCO	12361.19	3894.62	3782.53	7677.15
MORALES RAUL DEL CARMEN	5783.36	4238.32	4418.71	8657.03
ORTIZ BEATRIZ OLGA	9775.81	5437.01	5380.16	10817.17
PAILACURA GERVASIO SEGUND	6998.36	5479.41	5579.55	11058.96
PARRA JAIME ENRIQUE	8572.25	5227.58	4951.92	10179.50
POLASTRI CARLOS ALBERTO A	8765.20	6809.86	6598.97	13408.83
QUIDEL DOMINGO EDUARDO	9553.01	5657.38	5688.87	11.346.25
RETAMAL NORMA BEATRIZ	9975.90	5001.77	4775.27	9777.04
RIVERA LUÍS	5203.91	6128.64	5971.03	12099.67
SEPULVEDA DOMINGO ALBERTO	2751.22	4450.92	4432.97	8883.89
TOTAL GENERAL	<u>127 526.98</u>	<u>103 287.57</u>	<u>102 437.03</u>	<u>205 724.60</u>

CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en éste Acto por el Sr. Intendente Municipal **Don MARTIN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. IN° 10.788.027 y el Sr. Secretario de Hacienda **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. 11.266.328, por una parte; y **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL**, representado en este Acto por el Administrador General, **Don HÉCTOR DANIEL DEL COLLADO**, D.N.I. N° 13.750.195, por la otra parte; convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: -----

PRIMERA: El I.M.P.S. otorga un financiamiento a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 60.182,71 (Pesos Sesenta Mil Ciento Ochenta y Dos con 71/100 Centavos), en el marco de lo establecido en el Artículo 1°) de la Ordenanza 10.841 y su modificatoria la Ordenanza N° 11.080, a los convenios suscriptos con los trabajadores con juicio para afrontar la deuda absorbida por el Municipio en el según lo estipulado en los decretos N° 082/07 y 1.122/07. Dicho financiamiento corresponde a préstamos obtenidos por los agentes municipales en dicha Institución. El financiamiento contendrá las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de mas de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2% la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 3 años, 3 meses, venciendo la primer cuota el 05/08/2009 y la última el 05/10/2012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden.-----

SEGUNDA: El I.M.P.S. otorga un financiamiento, a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 132.376,60 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Setenta y "Seis con 60/100 Centavos) a los convenios suscriptos con los trabajadores con juicio, en el marco de lo establecido en el Artículo 2°) de la Ordenanza 10.841 y su modificatoria la Ordenanza N° 11.080, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de las ofertas realizadas por el Municipio, de acuerdo a lo estipulado en los decretos N° 082/07 y 1.122/07. Dicho financiamiento contiene las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de más-de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2%, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 3 años, 3 meses, venciendo la primer cuota el 05/08/2009 y la última el 05/10/2012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden.-----

TERCERA: Se conviene entre las partes que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Convenio se producirá de pleno derecho automáticamente por el simple vencimiento de los

plazos previstos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

CUARTA: El incumplimiento establecido en la Cláusula Tercera dará lugar al I.M.P.S. a la aplicación de intereses punitivos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25) de la Ordenanza 10.524.-----

QUINTA: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

Conformes las partes en las cláusulas que anteceden, firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital, provincia del mismo nombre, a los 10 días del mes de Julio de 2009.-----

LISTADO a IMPS

26/06/2009

Apellido y Nombre Ap. y Cont.	IMPS	Patronales	Contribuciones Aportes Subtotal	
			Previsionales	de
CAMBARERI CARMELO JUAN	000	5657.25	5412.14	11069.39
Total General	<u>0.00</u>	<u>5 657.25</u>	<u>5 412.14</u>	<u>11 069.39</u>

LISTADO a IMPS

01/04/2009

Apellido y Nombre	IMPS	Patronales	Contribuciones Aportes Subtotal	
			Previsionales	de Ap. y Cont.
BASSOLINO ANTONIA FELICIT	0.00	1184.42	1367.72	2552.14
CARTES JOSÉ MARIA	9426.76	2740.65	3211.55	5952.20
POROLLI ANDRES ALFREDO PR	0.00	2205.32	2651.31	4856.63
VERA GRISELDA NOEMÍ	5859.60	1279.54	1472.22	2751.76
Total general	<u>15286.36</u>	<u>7409.93</u>	<u>8702.80</u>	<u>16112.73</u>

LISTADO a IMPS

07/05/2009

Apellido y Nombre	IMPS	Patronales	Contribuciones Aportes Subtotal	
			Previsionales	de Ap. y Cont.
ABRAHAM VICTOR HUGO	2590.98	6373.79	6230.15	12603.94
CONCHA PAREDES GEORGINA	4384.28	4933.00	5152.42	10085.42
LEIVA RAMON	8819.65	3949.11	3962.73	7911.84
PERALTA JOSÉ MARCELO	0.00	7533.78	7739.83	15273.61
RODRIGUEZ MARÍA PLACERES	5999.99	5753.55	5713.53	11467.08
TORRES ADOLFO FABIAN	9127.93	5390.39	5386.82	10777.21
TRIPAILAO FRANCISCO	6436.20	5699.29	5546.16	11245.45
Total general	<u>37 359.03</u>	<u>39 632.91</u>	<u>39 731.64</u>	<u>79 364.55</u>

LISTADO a IMPS

01/06/2009

Apellido y Nombre	IMPS	Patronales	Contribuciones Aportes Subtotal	
			Previsionales	de Ap. y Cont
BERCOVICH ROBERTO	0.00	4180.26	3870.07	8050.33
SEPULVEDA OMAR	0.00	2832.19	2646.13	5478.32
VAZQUEZ ALEJANDRO	7537.32	6140.67	6160.61	12301.28
Total general	<u>7 537.32</u>	<u>13 153.12</u>	<u>12 676.81</u>	<u>25 829.93</u>

VISTO:

El Expediente OE N° 7504-M-2009 y el proyecto de decreto elaborado por la Unidad de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 0678/09, se convocó para el día 23 de agosto de 2009, a los electores en el orden municipal a elecciones ordinarias para la elección de nueve (9) Concejales Titulares y nueve (9) Concejales Suplentes, de conformidad a lo establecido en los considerandos de dicha norma legal;

Que por Oficio N° 187/09, la Secretaría del Juzgado Electoral Provincial se dirige al señor Intendente Municipal, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/CONVOCATORIA ELECCIONES PARA RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2009 -Decreto N° 0678/09-" (Expte. N° 953, Folio 15, Año 2009), a fin de requerir al Poder convocante informe el organismo o empresa que realizará el escrutinio provisorio, como así también el lugar a utilizarse;

Que por nota de fecha 29 de julio de 2009, el órgano Ejecutivo Municipal, a través del Responsable de la Unidad de Intendencia, informa que el órgano que llevará a cabo la difusión del escrutinio provisorio, será la Dirección Municipal de Informática y Comunicaciones de la Municipalidad de Neuquén; y que el lugar será la planta baja del Palacio Municipal, sito en Avenida Argentina y Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén;

Que mediante Nota N° 128/09, la Unidad de Intendencia solicita el otorgamiento de un fondo fijo de \$ 25.000.- para afrontar los gastos necesarios para la realización de la difusión oficial del escrutinio provisorio, como consecuencia del proceso eleccionario convocado mediante Decreto N° 0678/09;

Que dicho importe incluye gastos de insumo de computación, papelería, útiles, alquiler de cañones, grupo electrógeno, movilidad, correo, refrigerio para personal, gastos de protocolo para prensa, etc.; como así también cualquier otro gasto eventual y de urgencia que surgiere, atinente a la organización exitosa del evento;

Que el escaso tiempo disponible, requiere de un manejo hábil de los recursos para los cuales los plazos de contratación y licitación resultan excesivos;

Que la asignación del fondo fijo se encuadra en lo normado en el Artículo 62º) del Decreto Provincial N° 2578/95, reglamentario de la Ley de Administración y Control y sus modificatorias;

Que dada la proximidad de las elecciones municipales, se debe dictar la norma legal a fin de disponer de los fondos en forma inmediata;

Que se adjunta a las actuaciones la Planilla Sinco Control de Registros- con el Preventivo N° 4088;

Que la Subsecretaría de Hacienda con la intervención de la Secretaría de Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un Fondo Fijo de **PESOS VEINTICINCO MIL** (\$ 25.000.-) a la Unidad de Intendencia, que será destinado a afrontar los gastos necesarios para la realización de la difusión oficial del escrutinio provisorio, como consecuencia del proceso eleccionario convocado mediante Decreto N° 0678/09.-

Artículo 2º) La Contaduría Municipal será la encargada de recibir la rendición y verificará el efectivo cumplimiento de las normas vigentes respecto de la misma.-

Artículo 3º) ESTABLECER que el señor **ALEJANDRO VIDAL, D.N.I. N° 12.082.390**, será responsable de la inversión y rendición del fondo asignado, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

ANEXO I
REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1) FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la realización de la difusión oficial del escrutinio provisorio, como consecuencia del proceso eleccionario convocado mediante Decreto N° 0678/09.

2) FORMA DE LAS OPERACIONES:

- a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) a nombre del responsable y/o de quien éste indique.
- b) La rendición final se realizará hasta veinte (20) días después del último desembolso o hasta el día 10 de septiembre de 2009, lo que resulte primero.
- c) Facultar al responsable, a otorgar anticipos financieros de hasta un cincuenta por ciento (50%) de cada operación lo que deberá acreditar mediante la factura o recibo correspondiente, sin dar cumplimiento al requisito establecido en el Artículo 71°) del Decreto N° 1231/00.
- d) Facultar al responsable, a realizar las contrataciones directas o por excepción que resulten necesarias.
- e) El responsable designado al efecto, deberá asegurar por los medios a su alcance que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes.
- f) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la culminación del evento.

3) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-

VISTO:

El Expediente OE N° 7314-M-09, el Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidos en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; el Decreto N° 0709/09, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Pase N° 681/09-, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0709/09 se aprueba el Convenio suscripto con fecha 20 de mayo de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y el Instituto Municipal de Previsión Social -IMPS-, por el cual el Municipio reconoce la deuda en concepto de contribuciones previsionales e intereses por mora, estableciéndose la forma de pago;

Que a través del expediente citado, iniciado por Nota N° 163/09 de la Contaduría Municipal, se requiere realizar la modificación presupuestaria pertinente, incluyendo el financiamiento del IMPS por el reconocimiento del Municipio de la deuda que mantiene por contribuciones previsionales y el devengamiento de la amortización de la deuda pública y de los intereses a realizarse en el presente Ejercicio;

Que el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por: Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente, y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114;

Que la Subsecretaría de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009; mediante Decreto N° 1614/08 y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º), Parte II, Anexos I, II, y III de la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS	
FUENTE FINANCIAMIENTO INTERNO	
FUENTE FINANCIAMIENTO SECTOR PRIVADO	
FUENTE FINANCIAMIENTO SECTOR PRIVADO	
Financiamiento IMPS	2,539,184
TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS	2,539,184

EROGACIONES	
Servicio Administrativo:	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA
Curso de Acción:	Servicios de la Deuda Pública
Partida Principal:	Amortización e Intereses de la Deuda
Actividades:	Amortización de la Deuda Pública
	Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda Pública
	1,073,433
	<u>1,465,751</u>
	2,539,184
TOTAL	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
	2,539,184
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	
2,539,184	

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///m.g.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-**

VISTO:

El Expediente OE N° 5168-M-09, la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008; el Decreto N° 1614/08 mediante el cual se prorroga a partir del 01 de enero de 2009 el Presupuesto General de la Administración Municipal vigente al 31 de diciembre de 2008, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de marras, la Secretaría de Desarrollo Local solicita la incorporación al Presupuesto del área de un Aporte Nacional de \$ 38.980.- que fuera transferido a favor del Municipio de Neuquén por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios, "Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios", según Convenio suscripto con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, obrante en las actuaciones en fotocopia;

Que el aporte mencionado precedentemente fue ingresado el 29 de junio de 2009 mediante Recibo N° 0002-51234191 y se destina a la Secretaría de Desarrollo Local, Actividad: "Servicios de Información y Capacitación para la Inserción Social", correspondiendo su incorporación en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios";

Que tal incorporación, se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 11114; que autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, agregando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los mismos se destinan para los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y estimados en el Artículo 1º), Parte I, Anexo I, y Artículo 2º), Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 0001/09 de la Secretaria de Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS	
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES</i>	
APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES</i>	
Aportes de Nación	<u>38,980</u>
	38,980
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	38,980

EROGACIONES	
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
Curso de Acción:	Promoción del Empleo
Partida Principal:	Bienes de Consumo
Actividad:	Serv. De Información y Capacitación para la Inserc Social
	<u>4,000</u>
	4,000
Partida Principal:	Servicios
Actividad:	Serv. de Información y Capacitación para la Inserc. Social
	<u>34,980</u>
	<u>34,980</u>
Total:	Promoción del Empleo
	38,980
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL	38,980
TOTAL EROGACIONES	38,980

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decretos será refrenado por los señores Secretarios de Economía, y de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
CHANETON.-

RENTAS

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

DECRETO 1 0 4 1

NEUQUÉN, 12 AGO 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 7169-M-09 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1063/07, se establece la realización de sorteos entre los contribuyentes cumplidores de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; durante cada Ejercicio Fiscal, a fin de otorgar premios;

Que dicha norma legal regula lo referente a los sorteos y premios a otorgar por buen cumplimiento en el pago de distintos tributos municipales;

Que se estima prudente actualizar los premios otorgando productos de mayor calidad y tecnología;

Que por lo expuesto, corresponde modificar el Artículo 2°) del Decreto N° 1063/07;

Que se cuenta con la intervención de la Administración Municipal de Ingresos Públicos y de la Secretaría de Economía, elevando ésta última, las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente según proyecto de decreto;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 386/09) manifestando no tener objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico - legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFICAR el Artículo 2°) del Decreto N° 1063/07, el que que dará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°) LOS PREMIOS: a) para los contribuyentes que no tengan deuda exigible a la fecha que se fije por reglamentación por Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Derechos de Cementerio y Patente de Rodados, consistirán en:

- Cinco (5) Televisores LCD de 20", marca y modelo a confirmar.
- Cinco (5) computadoras notebooks, marca y modelo a confirmar.
- Diez (10) cámaras digitales, marca y modelo a confirmar:

b) Los premios para los contribuyentes de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, que no tengan deuda exigible a la fecha que se fije por reglamentación consistirán en:

- Cinco (5) computadoras notebooks, marca y modelo a confirmar.

c) Los premios para los contribuyentes que se encuentren libres de deuda a la fecha que se fije por reglamentación por las Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Derechos de Cementerio y Patente de Rodados, consistirán en:

- Dos (2) motos O km -Tipo Motomel Fusión CA 110, de 106.7 cilindradas.
- Tres (3) televisores LCD 32", marca y modelo a confirmar.-"

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 3°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES.-

VISTO:

El Expediente OE N° 7238-M-09 y el proyecto de decreto realizado por la Secretaría de Economía, que reglamenta la Ordenanza N° 11337; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11337 se creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, el que contará con los recursos emergentes del Fondo Fiduciario de Obras Productivas y se conformará con un monto anual no menor al diez por ciento (10%) de lo estipulado en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; el Fondo será asignado anualmente y en partes iguales a las Sociedades Vecinales de la ciudad de Neuquén;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 377/09, manifiesta que del análisis realizado al proyecto de Decreto elaborado por la Secretaría de Economía, no tiene objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal; adjuntando copia de la Ordenanza N° 11337;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D.E.C.R.E.T.A:

Artículo 1°) APROBAR el REGLAMENTO de la Ordenanza N° 11337, por la cual se crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial que, como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social a Cargo de la Secretaría de Gobierno; de Economía y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///mg.gp-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BALDO

YANES

ROCA.-

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 11337

Artículo 1°) ESTABLECER el siguiente cronograma anual al efecto de evaluar y seleccionar las obras y servicios previstos para ser financiados por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, creado por Ordenanza N° 11337:

1) La Secretaría de Economía, el 31 de octubre de cada año, definirá el monto asignado a los barrios de la ciudad según el presupuesto del próximo año que se eleva al Concejo Deliberante. Los saldos no ejecutados de períodos anteriores, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1°), 2°) y 3°) de la Ordenanza N° 11337, se informarán el 31 de enero de cada año.

2) Las Sociedades Vecinales deberán presentar los proyectos y propuestas a preclasificar a la Autoridad de Aplicación hasta el 30 de noviembre de cada año. Los mismos deberán contar con la siguiente documentación técnica:

- a) Nombre del Proyecto
- b) Objetivo
- c) Memoria Técnica o Descriptiva
- d) Beneficios y Beneficiarios del Proyecto
- e) Presupuesto Estimativo
- f) Plazo de Ejecución
- g) Responsables Institucionales.

3) La Autoridad de Aplicación realizará el análisis técnico-económico con la concurrencia de las áreas pertinentes del Municipio. Éstas podrán pedir ampliación y modificaciones a las propuestas bajo análisis. Efectuadas las correcciones pertinentes, se informará a las Sociedades Vecinales antes del día 31 de diciembre.

4) La Sociedad Vecinal tendrá plazo hasta el 28 de febrero para realizar la asamblea que dé el aval correspondiente a la ejecución de las propuestas, según el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 11337. Esta asamblea deberá ser supervisada por la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales, la cual girará la documentación respaldatoria a la Autoridad de Aplicación a fin de que proceda a la implementación del proyecto o propuesta.-

Artículo 2°) ESTABLECER el siguiente cronograma especial para aplicar el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, correspondiente al año 2009:

- 1) La Secretaría de Economía antes del 15 de agosto de 2009 definirá el monto asignado a los barrios de la ciudad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º, 2º) y 3º) de la Ordenanza N° 11337.

- 2) Las Sociedades Vecinales deberán presentar los proyectos y propuestas a preclasificar a la Autoridad de Aplicación hasta el 15 de agosto de 2009. los mismos deberán contar con la siguiente documentación técnica:
 - a) Nombre del Proyecto
 - b) Objetivo
 - c) Memoria Técnica o Descriptiva
 - d) Beneficios y Beneficiarios del proyecto
 - e) Presupuesto Estimativo
 - f) Plazo de Ejecución
 - g) Responsables Institucionales.

- 3) La Autoridad de Aplicación realizará el análisis técnico-económico con la concurrencia de las áreas pertinentes del Municipio. Éstas podrán pedir ampliación y modificaciones a las propuestas bajo análisis. Efectuadas las correcciones pertinentes, se otorgará la factibilidad de la ejecución propuesta antes del 30 de septiembre de 2009, iniciando las obras el 01 de octubre de 2009.

- 4) La Sociedad Vecinal tendrá hasta el 30 de noviembre de 2009 para realizar la asamblea que convalide las obras propuestas según el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11337. Esta asamblea deberá ser supervisada por la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales, la cual girará la documentación respaldatoria a la Autoridad de Aplicación a fin de que proceda a la implementación del proyecto o propuesta.-